



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1139-2014-MDC.A.
23 de octubre de 2014
CASTILLA,

VISTO:

La Carta N° 044-2014-CONSORCIO TALARITA, suscrita por el Representante Legal CONSORCIO TALARITA, Carta N° 029-2014/JCSC/INGENIERO/PISTAS Y VEREDAS HIPOLITO U, emitida por el Ing. José Carlos Salazar Carrillo, Supervisor de Obra, Informe N° 1586-2014-MDC-GDUR-SGI de la Subgerencia de Infraestructura, Informe N° 1773-2014-MDC.GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Informe N° 909-2014-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo Parcial N° 07 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES COMPRENDIDAS ENTRE LA AV. PROGRESO Y AV. GRAU DEL ASENTAMIENTO HUMANO TALARITA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA". **Meta:** "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE HIPOLITO UNANUE DEL ASENTAMIENTO HUMANO TALARITA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA", SNIP 214346, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 044-2014-CONSORCIO TALARITA, de fecha 06 de octubre de 2014, la Empresa Constructora CONSORCIO TALARITA, solicita ampliación de Plazo Parcial N° 07 por 10 días calendarios, indicando que lo solicitado es por el tiempo para la ejecución del adicional N° 01, el cual es necesario para cumplir con la meta del proyecto;

Que, a través de la Carta N° 029-2014/JCSC/INGENIERO/PISTA Y VEREDAS HIPOLITO U., Informe N° 1586-2014-MDC-GDUR-SGI, y N° 1773-2014-MDC-GDUR, el área técnica de esta Administración, Supervisor de Obra, Subgerente de Infraestructura y la Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respectivamente, **dan a conocer, respecto del pedido de Ampliación de Plazo Parcial N° 07 de la obra en referencia, indicando que dicha ampliación es por un plazo de diez (10) días calendario, señalando que la presente ampliación parcial se realiza en función al tiempo que le tomará a la empresa la ejecución del adicional de obra N° 01, por lo que recomiendan se proceda a aprobar la ampliación de plazo parcial N° 07 por 10 días calendario que irían desde el 27 de setiembre de 2014 al 06 de octubre de 2014, sin reconocimiento de mayores gastos generales;**

Que, el párrafo sexto del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por **atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.** Concordante con el numeral 1 del artículo 200°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales, ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 175.- Ampliación de plazo contractual. **Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:** 1.- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. (...) el Contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización (...);

Que, estando a lo expuesto la Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 909-2014-MDC-GAJ. Opina que en base a los criterios consignados por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub. Gerencia de Infraestructura y del Supervisor de la Obra, se declare PROCEDENTE, la petición formulada por la empresa contratista "Consortio Talarita", para lo cual se debe otorgar **la Ampliación del Plazo Parcial N° 07, por diez (10) días calendario, sin reconocimiento de gastos generales,** debiendo tener en cuenta el plazo de culminación que la Subgerencia de Infraestructura ha establecido en su Informe N° 1586-2014-MDC-GDUR-SGI. Asimismo, se debe proceder a emitir la Resolución de Alcaldía conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 201° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1139-2014-MDC.A
CASTILLA, 23 de octubre de 2014

Que, con Proveído de fecha 23 de octubre de 2014, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Ampliación del Plazo Parcial N° 07, por 10 (diez) días calendario, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO TALARITA**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES COMPRENDIDAS ENTRE LA AV. PROGRESO Y AV. GRAU DEL ASENTAMIENTO HUMANO TALARITA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA". **Meta:** "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE HIPOLITO UNANUE DEL ASENTAMIENTO HUMANO TALARITA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA", SNIP 214346, que corresponden desde el 27 de setiembre al 06 de octubre de 2014, sin reconocimiento de mayores gastos generales, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA-PIURA

ÁURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA

